

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 161-2024-MPMN

Moquegua, 15 de Agosto de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTOS:

En “Sesión Ordinaria” del 07-08-2024; el Dictamen N° 05-2024-CODEST-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante la Carta N° 018-2024-JASA-PROCOMPITE/GDES/MPMN, de fecha 19 de abril del 2024, el Ing. Juan Alberto Sosa Amezcua – Ing. Administrativo, remite el Informe Técnico de desempeño del Plan de negocio Implementación de Áreas de Cultivo de Palto variedad Hass de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, al Coordinador de PROCOMPITE Provincial – Ing. Ziobany Ángel Perea Benique;

Que, a través del Informe N° 005-2024-JCAA-GDES/MPMN, de fecha 13 de mayo de 2024, el Supervisor PROCOMPITE - Ing. Julio Cesar Arango Alca, remite el “Informe de Desempeño de la Capacidad Operativa del AEO” a la Gerenta de Desarrollo Económico y Social, del mismo se extrae de sus conclusiones; “A) La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través del Programa PROCOMPITE, en su convocatoria 2020, ha entregado al AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya el 99.98% en bienes y servicios, según lo verificado en el Formato 15.2, cofinanciados en su propuesta productiva denominada "Implementación de Áreas de Cultivo de Palto variedad Hass, de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, B).- La propuesta productiva tiene un avance físico de 97.59 (Formato 15.2) y un avance financiero de 97.31% (Formato 15.4) C). -El AEO, Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya ha cumplido con su contrapartida en efectivo en 66.03% y el financiero con el 94.27%. D). -En cuanto a la operación de la propuesta operativa, tenemos que revelar que al tercer año hemos constatado la producción de 30.015 TM, con tendencia a mejorar en los años siguientes. E). -Luego de



promediar los porcentajes del cumplimiento de los cuatro objetivos planteados en el Plan de Negocio del AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya, este llega al 81.46%, con lo cual la Propuesta Productiva "Implementación de Áreas de Cultivo de Palto Variedad Hass, del AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", califica con desempeño adecuado."; y de sus recomendaciones se precisa se realice la liquidación y cierre de la propuesta productiva "Implementación de Áreas Cultivo de Palto variedad Hass, del AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya, Distrito Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua;

Que, con la Carta N° 014-2024-NPSL-PROCOMPITE/GDES/MPMN, de fecha 06 de junio del 2024, suscrito por la Abog. Nilda Paula Salinas Lopez, remite al despacho de la Coordinación de PROCOMPITE la "Información para la Transferencia definitiva de la capacidad productiva al AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya "; donde concluye: "Que, conforme a lo señalado precedentemente, se tiene que el Área Técnica de PROCOMPITE está facultada, para iniciar las acciones administrativas de la Liquidación y Cierre de las Propuestas Productivas Implementadas por, según lo aprobado en Resolución de Gerencia Municipal N° 393-2023-GM/A/MPMN y de las consideraciones expuestas por parte del Especialista en cadenas productivas y Supervisor de PROCOMPITE, los cuales concluyen que el Agente Económico Organizado (AEO) Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya", ha cumplido con el 99.98% de los objetivos del plan de negocio, según los parámetros exigidos en la Guía Operativa de PROCOMPITE";

Que, mediante el Informe N° 0336-2024-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, de fecha 06 de junio del 2024, el Coordinador de PROCOMPITE Provincial – Ing. Ziobany Ángel Perea Benique, informa a la Gerenta de Desarrollo Económico y Social, que en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 393-2023-GM/A/MPMN, y a los informes técnicos emitidos por el Especialista de Cadenas Productivas y el Supervisor de PROCOMPITE, el presente plan de negocios, tiene un desempeño adecuado, por lo cual solicito se apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional la transferencia definitiva de la Capacidad Productiva al AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya, con la propuesta productiva denominada: "Implementación de Áreas de Cultivo de Palto variedad Hass, de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el importe de S/. 72,485.00 Soles por los bienes (ACTIVOS FIJOS);

Que, la Ley N° 29337, y sus modificatorias denominada "Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva; establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a efectos de fortalecer las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), a través del desarrollo, adaptación, mejora de negocios competitivos, negocios rentables o transferencia de tecnología; y establece el financiamiento que se realiza a través de los gobiernos regionales y locales, en su artículo 1°, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en su artículo 26° respecto a los Acuerdos de Cofinanciamiento, establece que: "26.1 El Titular del Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contado desde la publicación de la Resolución que aprueba los Planes de Negocio, mediante Actas, suscribe los Acuerdos de Cofinanciamiento con el/los representantes/s legal/es del AEO correspondiente a cada uno de los Planes de Negocio. 26.2 Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación



de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades”;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 021-2020-MPMN de fecha 16 de marzo del 2020, se aprueba el presupuesto para la implementación del PROCOMPITE 4 2020 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con un importe de S/. 1'271,462.78 soles, según lo dispuesto en la Ley 293377 Ley de PROCOMPITE y su Reglamento D.S. N 013-2012-EF;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00239-2020-A/MPMN, con fecha 28 de setiembre de 2020, se aprobó la relación de ganadores del proceso concursable PROCOMPITE 2020, correspondiente a las categorías A y B, siendo uno de los ganadores el Agente Económico Organizado (AEO) Asociación de Productores Frutícolas de Sacuaya, con el cofinanciamiento por parte del Gobierno Local, con el importe de S/. 93,637.00, según se detalla en el siguiente detalle:

Cuadro N°001

NOMBRE DE ASOCIACION	CATEGORIA	CADENA PRODUCTIVA	PLAN DE NEGOCIO	IMPORTE DE COFINANCIAMIENTO MPMN	APORTE DEL AEO	MONTO TOTAL
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS DE SACUAYA	A	PALTA	IMPLEMENTACION DE AREAS DE CULTIVO DE PALTO VARIEDAD HASS DE LA AEO ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTICOLAS DE SACUAYA DISTRITO DE CUCHUMBAYA PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA*	S/.93,637.00	S/.23,810.00	S/.117,447.00

El plan de negocio ha tenido 04 ampliaciones de plazo por un total de 476 días calendarios, aprobadas con las resoluciones: Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2021-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2021-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 295-2021-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2022-GM/A/MPMN.

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 393-2023-GM/A/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal resuelve: “Artículo Primero.- Aprobar, el Plan de Trabajo denominado: “Proceso de Ejecución, Liquidación y Cierre DE Iniciativa a la Competitividad de PROCOMPITE para el año 2024 de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto, Moquegua”, presentado por la Oficina de PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir con actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto institucional del año 2024 (...);”

Que, mediante el “Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas Sacuaya”, en la cláusula sexta: Obligaciones de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto”, se establece: “(...) Realizar la Transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del AEO BENEFICIARIO, con la Resolución de Alcaldía correspondiente, siempre que el AEO BENEFICIARIO, haya cumplido con la implementación cabal del Plan de Negocio”,

Que, a través del Dictamen N° 05-2024-CODEST-MPMN, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico, Propone al Pleno del Concejo que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva al AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya, con la propuesta productiva denominada: “Implementación de Áreas de Cultivo de Palto variedad Hass, de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, por el importe S/. 72,485.00 soles, por lo bienes (ACTIVOS FIJOS), conforme el siguiente detalle:



ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL S/.
1	ADQUISICIÓN DE PALTO VARIEDAD HASS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CULTIVO DE PALTO VARIEDAD HASS DE LA AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTÍCOLAS SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.	unidad	3999	67,100.00
2	CARRETILLA TIPO BUGGI, CAPACIDAD 5.5 PIE3.	unidad	30	5,385.00
TOTAL				72,485.00

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2024, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia definitiva de la Capacidad Productiva al AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya, con la propuesta productiva denominada: "Implementación de Áreas de Cultivo de Palto variedad Hass, de la AEO Asociación de Productores Agropecuarios Frutícolas de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el importe de S/ 72 485.00 soles, por los bienes Activos Fijos; conforme el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL S/.
1	ADQUISICIÓN DE PALTO VARIEDAD HASS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CULTIVO DE PALTO VARIEDAD HASS DE LA AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FRUTÍCOLAS SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIAL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.	unidad	3999	67,100.00
2	CARRETILLA TIPO BUGGI, CAPACIDAD 5.5 PIE3.	unidad	30	5,385.00
TOTAL				72,485.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Oficina de PROCOMPITE, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

